



Resolución Directoral Regional

N° 049-2021-GRSM/DRTPE -SM



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

SIGI: 014-2021703295

Moyobamba, 06 de octubre del 2021.

VISTO:

El Expediente 014-2019009767, que contiene la Resolución Directoral Regional N° 034-2019-GRSM/DRTPE-SM de fecha 19 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2021-GRSM/GR, de fecha 16 de agosto de 2021, en su Artículo Segundo, se Designa al Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, a partir del 16 de agosto de 2021, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante documento de visto, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, designo a partir del 21 de noviembre de 2019, a la ABG. BRENDA DEL MILAGRO VILLANUEVA MIO, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Alto Mayo, con sede en la ciudad de Moyobamba, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el Art 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del Art. 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo;

Que, visto el Decreto Supremo N° 004-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 049-2021-GRSM/DRTPE -SM

Por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con el visto de la Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación a partir del 06 de octubre de 2021, a la ABG. BRENDA DEL MILAGRO VILLANUEVA MIO en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Alto Mayo, con sede en la ciudad de Moyobamba. En consecuencia a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0034-2019-GRSM/DRTPE-SM, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad en dichas funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar, a partir del 07 de octubre de 2021, al ABG. CARLOS ROJAS MONTOYA, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Alto Mayo, con sede en la ciudad de Moyobamba, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado conforme a ley y a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquense y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo
DIRECTOR REGIONAL